

MAT: Regularizase la Programación de Horas Extraordinarias.-

Monte Patria, 21 de Agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10.866.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Regularizar horas extraordinarias que se excedieron o no fueron incorporadas en la programación del mes de Julio de 2017.

Director del Centro de Salud Familiar Chañaral Alto, informa la regularización de la programación, se adjunta documento de la solicitud.

DECRETO:

1.- REGULARIZA Programación de Horas Extraordinarias a los siguientes funcionarios del Centro de Salud Familiar Chañaral Alto, que no fueron considerados en la programación del mes de Julio de 2017.

FUNCIONARIO	CARGO	N° HORAS PROGRAMADAS			JUSTIFICACION
		DIURNAS	NOCTURNAS	LLAMADO	
Sarai Sasso Olivares	Psicóloga	6			Extensión horaria
Fabián Villanueva Barraza	TENS			12	Turno de llamado por Feriado Legal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez

YOVANA MUÑOZ JOFRE
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"

JDM/BB/nc
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal